



Resolución Directoral

N° 297- 2019 DE/ENAMM

Callao, 23 AGO. 2019

Visto el Acta de Consejo Académico N° 012-2019 de fecha 25 de julio del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

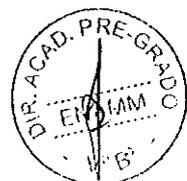
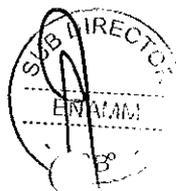
Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, Aquellas que le asigne la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016, Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017, Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 102° que el proceso de convalidación de asignaturas estará a cargo del Jefe del Programa Académico, requiriendo de la opinión de los Docentes de la Especialidad, asimismo, señala en su artículo 103° que el informe "Procesamiento de Convalidación de asignaturas" será presentado por el Jefe de Programa, incluyendo el "Informe-Opinión" del Docente de la asignatura, al Director de Pregrado, quien de considerarlo procedente, lo elevará al Consejo Académico para su evaluación y aprobación mediante Resolución Directoral.



Que, mediante Memorándums N° 107 y 113-2019/PREG de fechas 30 de abril y 09 de mayo del 2019, el Director Académico (e) de Pregrado elevó los expedientes de Convalidación de asignaturas de estudiantes del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, siendo que, entre otros, el de la señorita Gina Paola CHUNGA Apaza no contaba con el recibo de pago por el concepto de convalidación de asignaturas. A la fecha, habiendo cumplido con el mencionado requisito es pertinente proseguir con el trámite correspondiente, siendo viable la procedencia de la respectiva convalidación.

Que, es procedente aprobar la convalidación de asignaturas solicitada por la estudiante Gina Paola CHUNGA Apaza del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria al haber cumplido con los requisitos exigidos.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 14° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pre-Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Convalidación de las asignaturas conforme al cuadro siguiente, cursadas y aprobadas por la alumna Gina Paola CHUNGA Apaza en la carrera de Administración de Negocios Internacionales seguidos en el Instituto de Educación Superior Privado CERTUS.

ALUMNA: CHUNGA APAZA, GINA PAOLA
 INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO "CERTUS"
 PROGRAMA DE PROCEDENCIA: ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
 PROGRAMA ACADÉMICO DE DESTINO: ADMINISTRACIÓN MARÍTIMA Y PORTUARIA
 PLAN DE ESTUDIOS - AMP - ENAMM: 2015-2019

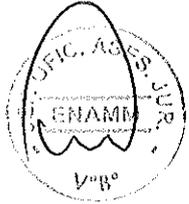
N°	ASIGNATURA CURSADA Y APROBADA INSTITUCIÓN DE ORIGEN	CRED	CALIFICACIÓN OBTENIDA		% DE CORRESP. SYLLAB.	ASIGNATURA A CONVALIDAR EN ENAMM (PLAN 2015-2019)	CRED	CICLO	CALIFICAC. A REGISTRAR	
			Nos	Letras					Nos	Letras
1	Productos y Servicios Financieros	2	18	Dieciocho	78%	Fundamentos de finanzas Corporativas	3	8	16	Dieciséis
2	Finanzas	2	13	Trece						
3	Matemática Financiera y sus aplicaciones financieras en Excel	4	16	Dieciséis	90%	Matemática Financiera	4	3	16	Dieciséis
4	Medio ambiente y desarrollo sostenible	2	20	Veinte	75%	Protección del Medio Ambiente	3	6	20	Veinte
5	Lógica y funciones	1.5	18	Dieciocho	75%	Matemática aplicada a las Ciencias Administrativas I	3	1	18	Dieciocho
6	Estadística General	1.5	14	Catorce	90%	Estadística aplicada a la administración	4	4	14	Catorce
7	Aduanas I	4	15	Quince	88%	Gestión de Aduanas	4	6	16	Dieciséis
8	Aduanas II	3	16	Dieciséis						
9	Operatividad Aduanera	2	18	Dieciocho	75%	Investigación de Mercados	3	7	16	Dieciséis
10	Investigación e Innovación Tecnológica	1.5	16	Dieciséis						
11	Contabilidad General	3	20	Veinte	75%	Contabilidad Gerencial I	3	5	19	Diecinueve
12	Costos y Presupuestos	3	17	Diecisiete	75%	Contabilidad Gerencial II	5	6	14	Catorce
13	Contabilidad Gerencial	2	14	Catorce						
14	Comportamiento ético I	1.5	18	Dieciocho	90%	Ética y Responsabilidad Social empresarial	2	9	18	Dieciocho
15	Transporte Internacional	3	18	Dieciocho	80%	Gestión del Comercio Internacional	3	7	16	Dieciséis
16	Fundamentos de negocios Internacionales	4	17	Diecisiete						
17	Introducción a la legislación peruana del comercio exterior	4	19	Diecinueve	75%	Gestión del Comercio Internacional	3	7	16	Dieciséis
18	Trámites y documentos de comercio exterior I	4	17	Diecisiete						
19	Trámites y documentos de comercio exterior II	2	12	Doce						
20	Logística y distribución del comercio exterior	3	20	Veinte	80%	Gestión de Procesos logísticos II	3	10	20	Veinte
21	Cultura artística	1.5	17	Diecisiete	75%	Actividades Culturales	3	1	17	Diecisiete

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Informática el registro de las asignaturas (convalidadas) y calificaciones correspondientes en el sistema informático.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefatura del Programa Académico de Administración Marítima y Portuaria, Jefatura de las Oficinas de Administración, Secretaría Académica/Registros Académicos, Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- Encargar la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional (www.enamm.edu.pe) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

